



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

PPM-TI-00303-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 162-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 28 de septiembre de 2016, se trató el otorgamiento de facultades a favor del Procurador Municipal para representar a la Municipalidad Provincial de San Martín en procesos seguidos ante el Poder Judicial, puesto a consideración del Concejo Municipal mediante Nota de Coordinación N° 439-2016-OPPM-MPSM; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 23º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 439-2016-OPPM-MPSM, el Procurador Público Municipal solicita se le otorgue facultades para ejercer la función y representar a la entidad en los procesos judiciales en giro y en los que procedan de los informes especiales del Órgano de Control Institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente ACUERDO:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abg. OSWALDO FRANK HUANILO PÉREZ, iniciar o impulsar procesos judiciales interpuestos contra la Municipalidad Provincial de San Martín o sus representantes, en defensa de los intereses y derechos del gobierno local.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abg. OSWALDO FRANK HUANILO PÉREZ, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General, transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Imagen Institucional, **y Oficina de Informática y Sistemas.**

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Tarapoto. Viernes, 30 de septiembre de 2016.

